

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PLANTAS EN SUSTRATO DE CÁÑAMO PARA PLANTAR ORIGINARIOS DE URUGUAY

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de plantas en sustrato de cáñamo (*Cannabis sativa*) para plantar originarias de Uruguay.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Uruguay que consigne lo siguiente:

2.1 Declaración adicional:

“El envío procede de lugares o sitios de producción aprobados por la ONPF de Uruguay”.

“El sustrato en el que se encuentran contenidas las plantas de cáñamo (*Cannabis sativa*) es inerte y de primer uso”.

2.2. Tratamiento fitosanitario:

- Tratamiento fitosanitario de desinfección pre embarque con Clorothalonil 72% + Metalaxil 9%, FS en dosis de 1,5 g/l de agua u otro producto de similar acción en dosis adecuadas para *Colletotrichum fioriniae*; *Golovinomyces cichoracearum* y *Fusarium oxysporum* f. sp. *vasinfectum*
 - Tratamiento fitosanitario de desinfestación pre embarque con Imidacloprid 30% + Abamectina 2,8%, SC en dosis de 0,3 ml/l u otro producto de similar acción en dosis adecuadas para *Aonidiella aurantii*, *Comstockaspis perniciosa* y *Helicoverpa armigera*.
3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
 4. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.
 5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.